



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013- 2020-CM/MPR

Rioja, 04 de DICIEMBRE del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Rioja, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 04 de diciembre del 2020, y Acuerdo de Concejo Municipal que aprueba la **Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Rioja 2021 de la Municipalidad Provincial de Rioja;**

VISTO:

El Informe N° 0264-2020-CSCyV/MPR de fecha 14 de octubre del 2020; Informe Legal N° 589-2020-0GAJ/MPR de fecha 30 de octubre del 2020; Informe N° 222-2020-GPP/MPR de fecha 09 de noviembre del 2020; Carta N° 086-2020-SG/MPR de fecha 17 de noviembre del 2020; Carta N° 004-2020-FMT/RMPR de fecha 20 de noviembre del 2020 que contiene el Dictamen N° 002-2020-CSCDC/MPR de fecha 20 de noviembre del 2020 y la Sesión Ordinaria de fecha 04 de diciembre del 2020, con el voto unánime del Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, los Gobiernos Locales tienen de autonomía política, económica y administrativa en ellos asuntos de su competencia; lo que es concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27933, "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana, para ello establece que el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y los otros sistemas administrativos y funcionales del Estado coadyuvan a garantizar la seguridad ciudadana participando en los procesos y acciones que de ella se deriven. Componen el citado sistema, entre otros, los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, se aprueba la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC sobre los "Lineamientos Técnicos y Procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana";

Que, el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Decreto Supremo N° 011-2014-IN - Reglamento de la Ley N° 27933 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", expresa en su Artículo 23°, inciso a), que el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana propone ante la Municipalidad Provincial la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y distrital, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

Que, asimismo el cotado Reglamento en su Artículo 46º, establece que los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género. Los Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana y los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana. Estos planes se ajustan trimestralmente, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño;

Que, conforme al Artículo 47º, numeral 47.2 del citado dispositivo, para la formulación de los planes de acción provinciales se tendrá en consideración el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, los enfoques transversales en que se sustentan estos, los fenómenos y componentes de intervención priorizados, adaptándolos a la realidad de la Provincia. Los Planes de Acción Provinciales deben estar alineados a los objetivos y metas de los Planes de Desarrollo Concertado de la Región;

Que, la Secretaria Técnica del COPROSEC-RIOJA, en cumplimiento a la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC, de la VII Disposiciones Específicas, en los numerales 7.5 y 7.5.1, mediante Oficio N° 010-2020-ST-COPROSEC/R, de fecha 15 setiembre del 2020, se remitió la propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2021, a la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana San Martín; el mismo que ha sido declarado "**Apto para la Implementación**", con Oficio N° 083-2020-GRSM/CORESEC de la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de San Martín (CORESEC-SAN MARTÍN) y validada por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Rioja en sesión ordinaria de fecha 30 de setiembre del 2020;

Que, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial de la Municipalidad Provincial de Rioja, mediante Informe N° 0264-2020-GSCyV de fecha 14 de octubre del 2020, solicita al señor alcalde que el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana Rioja – 2021, sea presentado al Concejo Municipal de Rioja para su respectiva aprobación de acuerdo a ley;

Que, mediante Informe Legal N° 589-2020-OGAJ/MPR, de fecha 30 de octubre del 2020, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es **PROCEDENTE APROBAR** el "PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE RIOJA 2021", propuesto por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Rioja y remitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial de la Municipalidad Provincial de Rioja, previa disponibilidad presupuestal;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 9º, numeral 8), Artículo 20º, numeral 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y el voto unánime de los Señores Regidores en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 04 de diciembre del 2020 y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA RIOJA- 2021

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Rioja 2021, el mismo que forma parte de la presente ordenanza que comprende (Folios del 01 al 90).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial y otras gerencias y/u oficinas que tengan competencia orgánica de la Municipalidad, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUÉSE a Secretaría General la publicación de la presente disposición legal en el Diario Oficial El Peruano (Circulación Regional) y a la Unidad de Informática y Comunicaciones la publicación de la presente Ordenanza en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja (www.munirioja.gob.pe) y en el portal institucional del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



- C. c.
- * Alcaldía.
 - * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Admón y Fin.
 - * Gerencia SCy V.
 - * Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE